

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**DECLARA ABANDONO EN CONSULTA DE  
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,  
PROYECTO “CONDominio MIRADOR DE  
COTAPOS”.**

**Valdivia,**

**VISTOS:**

1. La Carta s/n, ingresada con fecha 7 de marzo de 2020, ante la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA de la Región de Los Ríos”), mediante la cual, el señor Gerardo Boetsch Hevia en representación de Inmobiliaria Teja Sur Limitada (en adelante el “Proponente”) consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “SEIA”) del proyecto “Condominio Mirador de Cotapos” (en adelante el “Proyecto”).
2. La Carta N° 049 de fecha 12 de marzo de 2020, del SEA Región de Los Ríos, mediante la cual solicita aclaraciones y/o antecedentes de forma al Proponente (admisibilidad), respecto de la consulta de pertinencia singularizada en el Visto anterior.
3. La Carta S/N, ingresada con fecha 19 de marzo de 2020, ante el SEA Región de Los Ríos, mediante la cual el Proponente acompaña los antecedentes solicitados en el visto anterior.
4. La Carta N° 65 de fecha 09 de abril de 2020, del SEA Región de Los Ríos, mediante la cual solicita aclaraciones y/o antecedentes de fondo al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia singularizada en el Visto N°1.
5. La Carta S/N, ingresada con fecha 07 de mayo de 2020, ante el SEA Región de Los Ríos, mediante la cual el Proponente acompaña los antecedentes solicitados en el Visto anterior.
6. La Carta N° 20201410311 de fecha 26 de mayo de 2020, del SEA Región de Los Ríos, mediante la cual solicita nuevas aclaraciones y/o antecedentes de fondo al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia singularizada en el Visto N°1.
7. La Carta S/N, ingresada con fecha 15 de junio de 2020, ante el SEA Región de Los Ríos, mediante la cual el Proponente acompaña los antecedentes solicitados en el Visto anterior.
8. El Oficio Ord. N° 2020141211 de fecha 09 de mayo de 2020, del SEA Región de Los Ríos, mediante la cual se solicita su opinión a la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, respecto a la consulta de pertinencia singularizada en el Visto N°1.

9. La Carta N°20201410328, de fecha 6 de julio de 2020, del SEA de la Región de Los Ríos, mediante la cual se solicita aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia indicada en el Visto N°1.
10. La Resolución Exenta N°20201410156, de fecha 25 de agosto del 2020, del SEA de la Región de Los Ríos, que apercibe de abandono de procedimiento del Visto N°1.
11. El Oficio Ordinario N° 131.456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.
12. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (*“Ley N° 19.300”*); en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (*“RSEIA”*); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (*“Ley 19.880”*); en la Resolución Exenta RA N° 119046/204/2019, de fecha 25 de junio de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a la Directora Regional de Los Ríos; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 7 de marzo 2020, se presentó ante esta Dirección Regional, la consulta de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto *“Condominio Mirador de Cotapos”* presentada por Señor Gerardo Boetsch Hevia, en representación de Inmobiliaria Teja Sur Limitada.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante Carta N° 20201410328, de fecha 6 de julio de 2020, se requirió información complementaria adicional al Proponente para resolver su consulta de pertinencia del Proyecto *“Condominio Mirador de Cotapos”*.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 20201410156, de fecha 25 de agosto de 2020, el SEA de la Región de Los Ríos apercibió al Proponente tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada mediante la Carta N° 20201410328, señalada en el considerando anterior, dentro de un plazo de siete días hábiles.
4. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que *“[l]as notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.”*
5. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto del abandono del procedimiento que *“[c]uando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que, si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado”* (énfasis agregado).
6. Que, en virtud de lo anterior, se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
7. Que, en atención a lo previamente expuesto,

**RESUELVO:**

1. **DECLARAR abandonado el procedimiento** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Condominio Mirador de Cotapos”, presentado por el señor Gerardo Boetsch Hevia, en representación de Inmobiliaria Teja Sur Limitada.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.**

**Karina Bastidas Torlaschi  
Directora Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Ríos**

ACHD/ESP/esp

Distribución:

- Señor Gerardo Boetsch Hevia, en representación de Inmobiliaria Teja Sur Limitada, ([gbh@boetschsur.cl](mailto:gbh@boetschsur.cl)).

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto “Condominio Mirador de Cotapos” (17-p-20).
- Oficina de Partes, SEA Región de Los Ríos.
- Ilustre Municipalidad de Valdivia.